



Pension Highlights

27 de Noviembre 2009

Las reformas y los sistemas solidarios en América Latina

Maria Claudia Llanes

Servicio de Estudios Económicos BBVA

maria.llanes@bbva.com.co

- La primera ronda de reformas pensionales llevadas a cabo en América Latina tuvo su inicio en Chile en 1981. Estas respondieron fundamentalmente a los problemas financieros que presentaban los sistemas de reparto. Las reformas buscaron, mediante una mayor vinculación entre los aportes y los beneficios obtenidos en el sistema, corregir los desequilibrios financieros que éstos presentaban, a la vez que ampliar la cobertura. En ese sentido, las reformas introdujeron los sistemas de capitalización individual. En algunos casos, como en Chile, Bolivia y México se trató de reformas sustitutivas, en las cuales los antiguos sistemas de reparto fueron cerrados. En otros, coexistieron el sistema de reparto y el de capitalización individual, de forma mixta en el caso de Argentina, y de forma paralela, en los casos de Colombia y Perú. Es de anotar que en estos dos últimos países el sistema de reparto y el de capitalización individual no sólo coexisten sino que compiten entre sí. Adicionalmente, algunas de las reformas, como las de Chile, Bolivia, Colombia y México introdujeron o mantuvieron diferentes esquemas de componente solidario, desde sus inicios en la forma de un subsidio a las pensiones en el caso de los tres primeros y de un subsidio a las cotizaciones en el caso de los dos últimos.
- El consenso general es que la posición fiscal a largo plazo de las economías reformadas es bastante más sólida, luego de las reformas. Efectivamente, los nuevos esquemas pensionarios, al vincular los aportes con los beneficios lograron reducir considerablemente sus pasivos. En el caso de Chile, según [Zviniene y Packard \(2004\)](#) y [Gill et al. \(2005\)](#), el déficit previsional puede haberse reducido de 211% del PIB en 2050, sin la reforma de las pensiones, a cero después de la reforma. Por su parte, en el caso de Colombia, antes de la reforma de 1993 el déficit pensional se ubicaba por encima del 250% del PIB y pasó a representar, después de la reforma de 1993 y posteriores transformaciones, alrededor del 150% del PIB, cálculo que podría ser mayor si se va incorporando el flujo de traslados del esquema privado al público, dados los subsidios que otorga este último, según se discute en [Muñoz et al \(2009\)](#). En el caso de Perú, la reforma pensional redujo el déficit implícito del 100% del PIB antes de la reforma al 58% del PIB de 2006, de acuerdo a [Bernal et al. \(2008\)](#). Otro elemento relevante ha sido también el transparentar la mayoría de las obligaciones existente en los sistemas pensionales, lo que permite un mejor monitoreo de su situación financiera.
- A casi treinta años de su primera reforma, y gracias a su solidez fiscal, debida en gran medida a las reformas de los años ochenta, Chile se permite realizar importantes cambios estructurales en el 2008, ampliando gradualmente su pilar solidario que le permitirá cubrir, para el 2011, a los adultos mayores pertenecientes al 60% más vulnerable de la población. Esta reforma se financia con los ingresos generales del presupuesto del Estado, gracias al espacio fiscal proveniente de la reducción futura de los costos de la transición pensional y con parte de los recursos ahorrados mediante la regla de superávit estructural.
- De otra parte, Colombia ha planteado en la Ley de reforma financiera algunas pautas para el otorgamiento de los [Beneficios Económicos Periódicos](#), que se constituye en una mensualidad destinada a los colectivos que no alcancen una pensión al momento de la jubilación, bajo determinados requisitos, tales como; retirarse a los 55 años las mujeres y a los 62 años los hombres; haber ahorrado a través de los medios determinados por el Gobierno; que el monto de los ahorros para la vejez, no sean suficientes para obtener una pensión mínima; entre otros. La Ley, enfatiza, adicionalmente, en que estos Beneficios deben estar orientados a fomentar tanto la fidelidad como la cultura de ahorro para la vejez.
- Perú y México también han empezado a desarrollar y fortalecer diferentes esquemas de pilares solidarios, más enfocados en la etapa laboral activa, a diferencia de Chile y Colombia. En el caso peruano, el [Decreto Legislativo 1086 de 2008](#) creó un subsidio dirigido a los trabajadores de la pequeña empresa que cubre el 50% de los costos sanitarios y de las pensiones y, en [México, recientemente la cuota social](#) pasó de una cantidad monetaria fija a otra que se distribuye inversamente con el nivel de renta.
- Siguiendo a [Melguizo et al \(2009\)](#), el desarrollo de esquemas de solidaridad pensionarias deberían cumplir determinados requisitos, tales como: 1. Una correcta valoración de la situación fiscal respecto a los beneficios solidarios que se quieran otorgar; 2. Correcta focalización de los subsidios hacia los sectores menos privilegiados 3. Evitar distorsiones que reduzcan los incentivos a contribuir en los sistemas.